

REFORMAS LABORALES EN EL GOBIERNO DE AMLO

ETICA Y LEGISTACIÓN
Lic. Ramiro Roblero Morales

PRESENTA EL ALUMNO:

Dalinda Isela Roblero Hernández

GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:

9° Cuatrimestre “A” Trabajo Social

Frontera Comalapa, Chiapas

26 de junio del 2020

REFORMA EN MATERIA LABORAL EN EL GOBIERNO DE AMLO

Al hablar de reforma laboral nos referimos a una iniciativa que modifica la legislación que regula las relaciones de trabajo con el objetivo de otorgarles una mayor flexibilidad.

La finalidad de la reforma laboral es favorecer la creación de empleos. Con este fin, se promulgan cambios en las leyes a favor de los empresarios, que deben asumir menos riesgos o costos para contratar y despedir empleados. Se espera que, ante esta realidad, tomen la iniciativa de crear puestos que, en otro contexto, no crearían.

Para los trabajadores, las reformas laborales suelen implicar un recorte de sus derechos y garantías. Sin embargo, de acuerdo a ciertos economistas, estos cambios redundan, en definitiva, en un mayor dinamismo del mercado laboral y, por lo tanto, en mayores posibilidades de trabajo para los empleados.

Una reforma laboral puede incluir una reducción de las indemnizaciones, otorgarle más argumentos a las empresas para justificar despidos y liberar a los empleadores de ciertas cargas sociales.

Lo habitual es que una reforma laboral sea debatida entre diversos sectores: el Gobierno, los empresarios y los sindicatos. En última instancia, las modificaciones a las leyes deben ser votadas por el Poder Legislativo y sancionadas por el Poder Ejecutivo.

La reforma laboral aprobada el año pasado por el Congreso de la Unión fue un pilar para llegar a un acuerdo respecto a las recientes negociaciones del tratado de México, Estados Unidos y Canadá, aprobado en comisiones del senado de Estados Unidos.

Por su parte, el gobierno de Andrés Manuel López Obrador ha empezado con la implementación de los cambios que supone la reforma laboral, cuyos ejes son garantizar

una justicia expedita e imparcial y democracia sindical, además de que se recrea el Centro Federal de Conciliación y Registro Federal de acuerdo con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En cuanto a la justicia expedita esta la eliminación de las juntas de Conciliación y Arbitraje para dar paso a Tribunales Laborales dependientes del Poder Judicial, los cuales preponderaran que exista una conciliación antes de llegar a un juicio.

Para lograr que las organizaciones sindicales sean transparentes se tiene que garantizar el voto personal, libre, directo y secreto en cuanto a procesos de elección de dirigentes, además de la aprobación y legitimación de los contratos colectivos.

Además, deberá haber transparencia y rendición de cuenta sobre el uso de las cuotas sindicales. Para ello es necesario modificar los estatutos internos de los sindicatos.

Por otro lado, previo al establecimiento de un contrato colectivo el sindicato deberá contar con una Constancia de Representatividad emitida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Federal. Dicha constancia acreditará una representatividad de al menos un 30% de los trabajadores.

Así mismo, para los contratos colectivos ya existentes se llevará a cabo la legitimación a través de un proceso de consulta entre los trabajadores.

Para la ejecución de la reforma laboral a nivel nacional, las autoridades han establecido un plan de tres etapas.

La primera comienza este año con la implementación en 10 estados de la república, misma que concluirá en octubre de 2020.

Para octubre del 2021 concluirá la segunda etapa, la cual incluirá a 11 estados más, entre ellos Aguascalientes, Guerrero y Oaxaca.

Mientras que en la tercera etapa estarán la Ciudad de México, Nuevo León, Jalisco, Veracruz y siete entidades más.

El presidente Andrés Manuel López Obrador insistió en que la nueva normativa dará “muy buenas lecciones de civismo y de democracia en el futuro”, en beneficio de los trabajadores, al resaltar que ahora habrán de elegirse, “con voto libre y secreto y directo”, todos los dirigentes de los sindicatos de trabajadores al servicio del Estado, los del “Apartado B”, como son los maestros. Zoé Robledo, subsecretario de Gobernación, explicó que se han reformado cinco leyes y 569 artículos: 555 de la Ley Federal del Trabajo, seis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dos de la Ley Federal de Defensoría Pública, dos de la Ley

del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda y cuatro de la Ley del Seguro Social. El funcionario de Gobernación detalló que también se publicó un decreto “muy significativo” que reforma el artículo 69, en particular de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, con los que se “lleva” a los sindicatos del Estado mexicano una “ruta de libertad y de democracia sindical”. Luisa María Alcalde, secretaria del Trabajo y Previsión Social comentó que con esta reforma laboral se salda “una deuda, un pendiente que se tenía en este país, porque la democracia y la libertad no había llegado para el mundo del trabajo”.

Además, se acaban los contratos de protección “aquellos que se firman a espaldas de los trabajadores sin siquiera consultarlos”, agregó Alcalde. Esta reforma laboral trae como requisito previo a un emplazamiento de huelga, que se tiene que garantizar que se tiene la representación, agregó. “Eso nos va a ayudar no sólo a acabar con los contratos de protección, sino también acabar con la vía de extorsión y de chantaje, como se han utilizado muchas veces en algunos sindicatos”, resaltó la funcionaria federal. En el caso de la justicia laboral, se pasará de las Juntas de Conciliación y Arbitraje a los tribunales laborales, que dependerán del Poder Judicial, tanto a nivel federal, como a nivel local.

BIBLIOGRAFIA

<https://economipedia.com/definiciones/reforma-laboral.html>